

**SEGUNDA ACTA DE APERTURA DEL SOBRE C “DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O MEDIANTE FÓRMULAS” DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ZONA MEDIA DE NAVARRA, EN EL MARCO DEL PSTD ZONA MEDIA, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.**

En la sede del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, el 2 de junio de 2025, siendo las 8:00 horas de la mañana, por orden de la Sra. Presidenta, se reúnen las personas componentes de la mesa de contratación:

- Presidenta: María Rosario Domingos García
- Primera Vocal: Cristina Bayona Pérez
- Segunda Vocal: María Amatriain Alonso
- Secretario: Jesús Marco del Rincón

Excusan su asistencia el tercer vocal, Alexandre Duró Cazorla y el cuarto vocal, Julio Grande Ibarra.

Antes de proceder a comprobar la recepción de la motivación de las ofertas anormalmente bajas, la mesa de contratación comprueba la existencia de un error a la hora de determinar el carácter anormalmente bajo de algunas de estas ofertas. En concreto, la mesa, por unanimidad, deja sin efecto la consideración como oferta anormalmente baja las ofertas presentadas por las licitadoras BILBOMATICA SA en el Lote 1, ONEIRA 3D/FOVEA SL, PROYECTOS INMERSIVOS SAU e INNOVAE/VIRTUALAN/OROI en el Lote 2 Y SERVIARGOS SAL en el Lote 3, por no superar el 10% de baja establecido en el pliego regulador de la contratación como límite a estos efectos.

De esta manera, se consideran, de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de la contratación, ofertas anormalmente bajas de las empresas que han superado la puntuación mínima exigida en el sobre B, las siguientes:

**LOTE 1**

Ninguna.

**LOTE 2**

| EMPRESA                 | IMPORTE OFERTADO | OFERTA ANORMALMENTE BAJA |
|-------------------------|------------------|--------------------------|
| INVELON TECHNOLOGIES SL | 145.000,00       | SI                       |

**LOTE 3**

| EMPRESA           | IMPORTE OFERTADO | OFERTA ANORMALMENTE BAJA |
|-------------------|------------------|--------------------------|
| CINNIA TECH S.L.U | 145.454,54       | SI                       |



Una vez recibida la motivación de todas las ofertas anormalmente bajas solicitadas a dichas licitadoras, se procede al análisis de la justificación emitida por las empresas que han presentado oferta anormalmente baja. Para ello, la mesa acuerda actuar de conformidad con el artículo 98.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por lo que se solicita a Doña Cristina Bayona Pérez asesoramiento técnico a los efectos de determinar si los documentos aportados por dichas licitadoras justifican satisfactoriamente el precio propuesto.

La mesa acuerda reunirse al objeto de determinar la admisibilidad de dichas propuestas una vez emitido el informe técnico encargado, el día 3 de junio a las 8:00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 8:10 horas, se levanta la sesión y se levanta en prueba y conformidad de lo acontecido, la presente acta en Olite, el 2 de junio de 2025.

PRESIDENTA

VOCAL 1

VOCAL 2

SECRETARIO